

51.148/06. **Anuncio del Registro Central de la Propiedad Intelectual sobre notificaciones de Resoluciones declarando el desestimiento de solicitudes presentadas en el mismo.**

El Registro Central de la Propiedad Intelectual ha notificado a los interesados que más adelante se dicen, en los domicilios señalados por ellos, resoluciones por las que se les tiene por desistidos de sus peticiones. Ante el resultado negativo de dichas notificaciones se reiteran éstas por medio del presente anuncio.

En la relación que sigue se incluyen también datos relativos a cada solicitud. Finalmente, se indica el lugar en donde se puede disponer del escrito notificado:

Número de solicitud: CN-29-05. Solicitante: Antonio Nicolau Fernández. Fecha de presentación: 15 de abril de 2005. Lugar de presentación: Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Cantabria.

Número de solicitud: SS-232-05. Solicitante: Javier San Sebastián Biurrarena. Fecha de presentación: 19 de julio de 2005. Lugar de presentación: Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Guipúzcoa.

Número de solicitud: LE-68-05. Solicitante: Luciano Martínez Carbballal. Fecha de presentación: 7 de junio de 2005. Lugar de presentación: Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de León.

Número de solicitud: LE-69-05. Solicitante: Luciano Martínez Carbballal. Fecha de presentación: 7 de junio de 2005. Lugar de presentación: Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de León.

Número de solicitud: GC-152-05. Solicitante: Marco Antonio Suárez Marín. Fecha de presentación: 8 de abril de 2005. Lugar de presentación: Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Las Palmas de Gran Canaria.

Número de solicitud: GC-281-05. Solicitante: Juli Caujapé Castells. Fecha de presentación: 16 de junio de 2005. Lugar de presentación: Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Las Palmas de Gran Canaria.

Número de solicitud: GC-322-05. Solicitante: Edda Vanesa Ochs. Fecha de presentación: 20 de julio de 2005. Lugar de presentación: Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Las Palmas de Gran Canaria.

Número de solicitud: TO-95-05. Solicitante: Marta Ferreras Viruete. Fecha de presentación: 1 de julio de 2005. Lugar de presentación: Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Toledo.

Número de solicitud: TO-96-05. Solicitante: Marta Ferreras Viruete. Fecha de presentación: 1 de julio de 2005. Lugar de presentación: Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Toledo.

Número de solicitud: BI-469-05. Solicitante: Aina Soberón Rodríguez. Fecha de presentación: 1 de julio de 2005. Lugar de presentación: Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Vizcaya.

Los interesados tienen a su disposición la resolución dictada en la sede del Registro Central de la Propiedad Intelectual, sita en la calle Serrano n.º 150, 4.ª planta.

Contra dichas resoluciones podrá Interponerse Recurso de Alzada ante este mismo Registro o ante la Subdirección General de Propiedad Intelectual, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992.

Madrid, 24 de agosto de 2006.-El Registrador Central de la Propiedad Intelectual, Miguel Ángel Calle Izquierdo.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

51.110/06. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre Expropiación Forzosa: Obra de Emergencia para el Abastecimiento al Sistema de Quebrajano, término municipal de Jaén. Provincia: Jaén. Clave: 05.323.295/7511.**

Por Resolución de la Dirección General del Agua de fecha 4 de abril de 2006, se ha autorizado la ejecución de las obras de «Obra de Emergencia para el Abastecimiento al Sistema de Quebrajano, término municipal de Jaén (Jaén)», declarándolas de emergencia, por importe máximo de 4.000.000,00 € en aplicación del artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Contratos para la Administraciones Públicas.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56.1 del Reglamento de la misma Ley, de 26 de abril de 1957, se acuerda la información pública del expediente de referencia durante un período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que los titulares afectados puedan solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas.

A estos efectos, las actuaciones previstas de la citada obra se encuentran de manifiesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en la calle Santo Reino, n.º 57 de Jaén, todos los días laborales durante las horas de oficina.

Nota extracto:

1. Problema que motiva la actuación. El sistema de abastecimiento de Quebrajano agrupa un total de 12 municipios del sector meridional de la Campiña de Jaén y 2 del este de la provincia de Córdoba, sumando en su conjunto cerca de 145.000 habitantes.

Además de Jaén capital, los núcleos de población que integran el sistema son los siguientes: Fuente del Rey, Villardompardo, Escañuela, Arjona, Higuera de Arjona, Arjonilla, Porcuna, Lopera, Cañete de las Torres, Higuera de Calatrava, Santiago de Calatrava y Valenzuela.

El sistema del Quebrajano tiene más de 100 km de conducciones así como una conexión con el sistema del Víboras, pero la precariedad de caudales en ambos ha limitado la cesión de recursos en un sentido y en otro.

Los recursos que se captan tienen la siguiente procedencia:

Embalse de Quebrajano, que aporta hasta 450 l/s mediante un canal de 21 km de longitud.

Sondeos La Merced, que aportan 200 l/s desde el acuífero Grajales-Pandera.

Toma del río Villares, que durante el verano recoge casi exclusivamente el caudal vertido por los manantiales de Mingo, y tiene una capacidad de bombeo de 450 l/s.

El embalse de Quebrajano tiene una capacidad de 31,6 Hm<sup>3</sup> y unas aportaciones medias de 21 Hm<sup>3</sup>/año, suficientes para atender los cerca de 14 Hm<sup>3</sup>/año demandas del sistema de abastecimiento. En años de climatología seca, el caudal de aportación disminuye drásticamente y el sistema tiene que abastecerse desde las reservas, que apenas si alcanzan para dos años de demanda, siendo necesaria la imposición de restricciones en el suministro de agua a la población.

Las restricciones en Jaén y resto de poblaciones dependientes del sistema fueron relativamente frecuentes durante los meses de verano, hasta que con motivo de actuaciones de emergencia en la sequía del año 1995 se realizaron los sondeos de La Merced, que paliaron parcialmente el problema. En la actualidad, durante los meses invernales se utilizan los caudales de La Merced y Mingo, y Quebrajano queda como complemento para acumular reservas con destino al verano, cuando se registra un incremento de demanda y una caída de caudal en los manantiales de Mingo.

Este sistema de gestión ha solucionado el problema de desabastecimiento durante los meses estivales, pero la garantía de suministro del sistema sigue siendo baja en los ciclos de sequía y no se descartan nuevas restricciones en estas situaciones, como la actual, en la que a 19 de

junio de 2006 sólo se cuenta con 7,85 Hm<sup>3</sup> de agua embalsada y unas aportaciones nulas.

En el informe denominado «Estudio de la impermeabilidad del vaso y cerrada del embalse de Quebrajano» realizado por NYPSA en enero de 2005 para la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, se ha establecido que la obra de regulación tiene unas pérdidas evaluadas en 500 l/s de caudal continuo, que son evacuadas a través del subálveo del río Quebrajano y vuelven a surgir parcialmente el sur del paraje conocido como Puente de la Sierra.

A partir de las conclusiones de este estudio y de otros preexistentes, se ha planteado la presente obra de emergencia, cuyo objeto es optimizar la gestión del sistema de abastecimiento y aportar caudales en los periodos de máxima demanda, cuando se generan los déficit de recursos.

2. Actuaciones previstas. Las actuaciones contempladas en la obra son las siguientes:

Captación parcial de las fugas del embalse desde 3 pozos a localizar en el aluvial del río Quebrajano, que aporten un caudal conjunto de 200 l/s, y construcción de las conducciones de conexión al sistema de abastecimiento.

Mejora de instalaciones en La Merced, incluido la instalación de un tercer pozo con bomba de 100 l/s para que actúe como reserva.

Instalación de un sistema de telecontrol y telemando que optimice la gestión de las diferentes tomas de agua desde la ETAP localizada en Jaén.

Realización de dos perforaciones de investigación en acuíferos no explotados ubicados al sur de Pegalajar (Jaén).

2.1 Captación del aluvial del río Quebrajano. Los capítulos principales de esta actuación son los siguientes:

Apertura de tres perforaciones en el aluvial del río Quebrajano, de 25 m de profundidad cada una, entubadas en 500 mm y equipadas con bombas sumergibles con capacidad para aportar un caudal conjunto de 200 l/s a 320 m de altura manométrica.

Trazado de 150 m de tubería de fundición dúctil DN250 mm y 2.800 m DN500 mm entre los sondeos y el canal del Quebrajano y hasta la canalización DN700 de Mingo.

Construcción de arquetas de vertido al canal, by-pass, y conexión con las conducciones de La Merced.

Sustitución y refuerzo de 1.350 m de línea eléctrica preexistente.

Construcción de centro de transformación y salas de armarios eléctricos.

Urbanización de dos parcelas de 10 por 10 m y otra de 20 por 15 m.

2.2 Mejora instalaciones La Merced.

El conjunto de actividades previstas son las siguientes:

Modificación del colector de salida de bombas, reinstalación de válvula antirretorno e instalación de un calderín para contrarrestar el golpe de ariete.

Automatización del control de llenado del depósito de rebombeo mediante hidronivel conectado a variador de frecuencia, que regule el caudal de una de las bombas para igualarlo al caudal de los pozos.

Instalación del pozo de reserva con bomba de 100 l/s y su conexión con el depósito de rebombeo.

Modificación del sistema de alimentación eléctrico a las bombas e instalación de un cuadro para el nuevo equipo de bombeo.

2.3 Automatización y telecontrol de las tomas del sistema de abastecimiento. Se plantean las siguientes actuaciones:

Instalación de centro de control y telemando en la ETAP de Jaén, dotado de sinóptico, scada y sistemas de comunicación vía radio, GSM e Internet, e integración de sistemas existentes (La Merced) o en proyecto (pozos Puente de la Sierra).

Instrumentación y telecontrol de La Merced: estado de funcionamiento de bombas, fallos de equipos, apertura de válvulas, profundidades de nivel de agua en depósito de rebombeo y caudalímetro.

Instrumentación y telecontrol de Mingo: estado de funcionamiento de bombas, fallos de equipos, apertura de válvulas, caudalímetros, nivel de agua del río y turbidez del agua captada.

Instrumentación y telecontrol de Quebrajano: apertura de válvulas y caudalímetro.

Telemando para accionamiento de bombas, variador de frecuencias, y válvulas en los tres emplazamientos y de los nuevos pozos de Puente de la Sierra.

Instrumentación y telemando de la conexión La Merced y nuevos pozos de Puente de la Sierra con el canal de Quiebrajano.

2.4 Sondeos de investigación del sur de Pegalajar. Realización de sondeos de investigación entubado en pequeño diámetro (180 mm) y posterior pruebas de bombeo.

Punto 1, de 450 m, dirigido a verificar la presencia de unas calizas jurásicas en profundidad, localizado en las coordenadas UTM X:445975; Y:4175744.

Punto 2, de hasta 500 m, orientado a comprobar la permeabilidad y condiciones de explotación del extremo oriental del acuífero 05.20 Almadén-Carlucó, en el punto de coordenadas UTM X:445520; Y:4174214.

Sevilla, 7 de julio de 2006.-El Presidente, Francisco Tapia Granados.

#### Relación de bienes y derechos afectados

##### Término municipal de Jaén

Finca n.º	Titular	Pgno.	Parc.	Cultivo	Expropiación definitiva (m <sup>2</sup> )	Servidumbre aérea acueducto y paso (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )
1	Luis Cándido Medina Berges	27	71	Olivar.	100	110	110
2	Luis Cándido Medina Berges	27	73	Olivar.	525	3.100	2.220
3	Rosario Soler Ramírez	27	75	Olivar.	0	210	105
4	Rafaela Martínez Calderón	27	76	Olivar.	0	130	65
5	Alejandro Martínez Fuentes	27	77	Olivar.	0	150	75
6	Alejandro Martínez Fuentes	27	78	Olivar.	0	140	70
7	Alejandro Martínez Fuentes	27	79	Olivar.	0	150	75
8	Rafael Ramírez Ortiz	27	80	Olivar.	0	136	68
9	Antonio Real Martos	27	81	Olivar.	0	290	148
10	Juana Ramírez Calderón	27	82	Olivar.	0	18	32
11	Blas Jiménez González	27	87	Olivar.	0	510	280
12	Ángel Ramírez Ramírez	27	88	Olivar.	0	240	98
13	Agustina Ramírez Beltrán	27	91	Olivar.	0	52	48
14	Rosa Campos García	27	90	Olivar.	0	560	290
15	Ángeles Ramírez Garrido	27	155	Olivar.	0	270	135
16	Francisco Escabias Jiménez	27	86	Olivar.	10	230	98
17	Francisco Merino Ramírez	27	93	Olivar.	10	430	215
18	José Espejo Francés	27	104	Matorral.	0	410	205
19	Desconocido	27	105	Matorral.	100	2.460	1.364
20	José Espejo Francés	27	106	Matorral.	0	940	410
21	Alberto Cancio Fabes	27	146	Matorral.	0	3.305	1.122
22	Carlos Sanz Pastor Reborio	27	110	Improductivo.	0	3.540	2.816

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

51.554/06. **Resolución de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria en Lugo, por la que se anuncia convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto modificado del parque eólico Chan Do Tenón (Expte.: 091-EOL)**

Con esta fecha, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto modificado del parque eólico Chan do Tenón.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual en la que se le señalará día y hora para proceder al levantamiento de actas, y también mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», «Diario Oficial de Galicia», y en el diario «El Progreso». Esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/92 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, cuando los titulares de las fincas propuestos sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación. En el expediente expropiatorio Endesa Cogeneración y Renovables, S. A., asumirá la condición de beneficiaria.

Lugo, 17 de agosto de 2006.-El Delegado Provincial, Ramón Jesús Cortés Mañez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

51.525/06. **Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de autorización administrativa, aprobación de proyecto y solicitud de declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por la instalación eléctrica de alta tensión para abastecimiento de explotación minera.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Cobre Las Cruces, S. A., a los efectos prevenidos en los arts. 128 y 131 del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se emite resolución sobre la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de una instalación eléctrica para abastecimiento de la Explotación minera denominada «Las Cruces» (Concesión de Explotación minera «Las Cruces» n.º 7.532-A), cuyas características principales se señalan más adelante,

Visto asimismo que habiéndose solicitado por el beneficiario la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por esta instalación eléctrica que se ha sometido a información pública tal solicitud de urgente ocupación, y los afectados no han presentado alegaciones dentro de los plazos reglamentarios establecidos. Esta publicación se realiza igualmente a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 (modificada por la Ley 4/1999) para aquellos afectados que se encuentren en los casos señalados en el citado artículo, y en especial aquellos que resulten desconocidos o se ignore el lugar de notificación.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con las resoluciones de 17 de enero de 2001 y 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se de-

legan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, ha resuelto:

Primero.-Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características principales se describen a continuación: Características de la instalación.

Peticionario: Cobre Las Cruces, S. A.  
Domicilio: Avenida 1.º de Mayo, 46; 41860-Gerena (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Abastecimiento de la explotación minera.

Línea eléctrica: Referencia: Exp. Minero: 7.532.  
Origen: Futura Subestación «Salteras» propiedad de Red Eléctrica de España, S. A.

Final: Futura Subestación de Transformación «Las Cruces».

T.M. afectados: Salteras y Gerena (Sevilla).

Tipo: Aérea S/C.

Longitud en km: 3,2.

Tensión en servicio: 220 kV.

Conductores: LA-280.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: U-120 BS.

Segundo.-Continuar la tramitación del procedimiento para la declaración, en su caso, de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de la línea eléctrica objeto del presente expediente. Con las siguientes condiciones especiales:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132 del RD 1955/2000.

2. Esta Autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.